

MEMORANDUM DGC N° 416/2024

A : ING. RENÉ PERALBO, Director
Dirección de Vialidad

DE : Asistente técnico de Evaluación

FECHA : 24 de setiembre de 2024

REFERENCIA : LLAMADO MOPC N° 40/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PASOS A DESNIVEL (TÚNELES Y VIADUCTOS) AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID N°449070

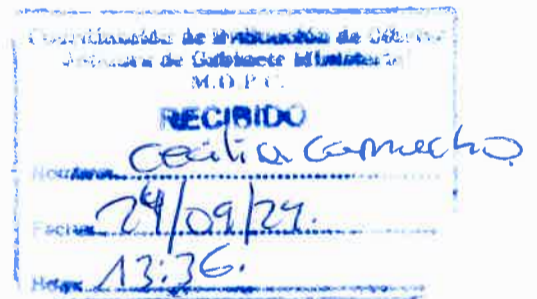


En el marco de la Evaluación Técnica del llamado en referencia y conforme al MEMORANDUM CEO N°503/2024 donde se precede a la devolución del Informe Técnico a fin de verificar las observaciones que se remiten, se eleva a su consideración el Informe Técnico de Evaluación de Ofertas a fin de remitir a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

A LA COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: para los fines pertinentes.



ING. RENÉ PERALBO
Director
Dirección de Vialidad



Dra. Lizet Borjas Mag.
Jefa de Oficina
Dpto. Gestión de Contrataciones
Dirección de Vialidad

Asunción, 24 de setiembre del 2024

LLAMADO MOPC N° 40/2024

LLAMADO MOPC N° 40/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PASOS A DESNIVEL (TÚNELES Y VIADUCTOS) AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA ID N° 449070

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. INTRODUCCIÓN

En el presente Informe se exponen los resultados de la Evaluación Técnica de las Propuestas presentadas por los oferentes en el proceso del **LLAMADO MOPC N° 40/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PASOS A DESNIVEL (TÚNELES Y VIADUCTOS) AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA ID N° 449.070.**

Según Resolución N°770 de fecha de 16 de mayo de 2024, por la cual se autoriza la modificación del programa anual de contrataciones, la convocatoria y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria del LLAMADO MOPC N° 40/2024. ID N° 449.070.

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de la Oferta presentada por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de las ofertas fueron realizadas a la vista de las copias de las carpetas presentadas por los oferentes y en virtud a documentos y aclaraciones remitidos por éstos, a pedido de la Convocante.

2. APERTURA DE LA OFERTA

El 2 de agosto de 2024, en el Salón de Actos 3er Piso, Edificio Central, sito en Oliva esquina Alberdi, en acto público, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los oferentes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación meramente cuantitativa de la documentación presentada por el Oferente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones establecida en el Artículo 50 de la Ley 7021/2022 y los Artículo 51, 52 y 53 del Decreto 9823/23, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (Gs)
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	2.033.350.121.-
2	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.	1.598.522.313.-
3	TECO S.R.L	1.538.527.710.-


Guillermo Valderrama

- 1 -


Ing. Roberto Zalazar
M.O.P.C.

4	ANA LUCI PORRO GONZALEZ	1.506.482.719.-
5	INTEC INGENIERIA S.A.E.	1.536.600.730.-
6	ENGINEERING S.A.E.C.A.	1.339.256.439.-
7	CONSORCIO URBANO - CORPORACION LEMURIA S.A. - RODRIGUEZ HNOS S.A.E.C.A	1.111.426.817.-

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES

- 1- El representante del CONSORCIO URBANO, el sr. José Ramírez con C.I. N° 5.111.982 deja constancia que la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. no participó en la visita técnica, establecida en el PBC como obligatoria.
- 2- El representante del CONSORCIO URBANO, el sr. José Ramírez con C.I. N°5.111.982 deja constancia sobre la oferta presentada por ANA LUCI PORRO GONZALEZ que presenta un certificado de origen con la actividad declarada de construcción de puentes y autopistas elevadas, siendo este un llamado de mantenimiento actividad que existe en el VUE MIC.
- 3- La representante de BENITO ROGGIO, la Srta. Andrea Torres con C.I. N° 4.183.017, sobre la observación realizada por el CONSORCIO URBANO sobre la visita al sitio de obras, manifiesta que de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la versión II, Visita al sitio de Ejecución del contrato, página 12 de 138 establece .. "que el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato", dicha declaración jurada se encuentra dentro de los documentos de presentación del llamado de referencia.
- 4- La representante de BENITO ROGGIO, la Srta. Andrea Torres con C.I. N° 4.183.017, deja constancia que el CONSORCIO URBANO en la carpeta de su oferta no presenta constancia del perfil de registro del Proveedor del Consorcio, conforme al artículo 22 de la ley N° 7021/2022.
- 5- La representante de BENITO ROGGIO, la Srta. Andrea Torres con C.I. N° 4.183.017, deja constancia que ENGINEERING S.A.E.C.A . presenta un certificado de origen nacional sobre servicio de conservación y mejoramiento de autopista (excepto autopista elevada) calles y carreteras, siendo el llamado objeto de servicios en pasos a desnivel, es decir autopistas elevadas y subterráneas.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES

- 1- En el apartado "Visita al sitio de ejecución del contrato." de los DATOS DE CONVOCATORIA, del Pliego de Bases y Condiciones. establece "que el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato" y dicha declaración jurada se encuentra dentro de los documentos de la oferta.
- 2- Solo se aplicará el margen de preferencia a las ofertas válidas que queden en competencia, conforme al Artículo 5, del Decreto 9649, "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"

"Art. 5°.- Durante el proceso de comparación y evaluación de ofertas a cargo del Comité de Evaluación de la Convocante, se aplicará el margen de preferencia establecido en Ley N° 4558/2011, a las ofertas válidas que queden en competencia de acuerdo al tipo de procedimiento de contratación establecido en el llamado de la Convocante."


Guillermo Valdes

- 2 -


Ing. Roberto Zalazar
M.O.P.C.

- 3- En el apartado "Visita al sitio de ejecución del contrato." de los DATOS DE CONVOCATORIA, del Pliego de Bases y Condiciones. establece "que el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato" y dicha declaración jurada se encuentra dentro de los documentos de la oferta.
- 4- La respuesta corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 5- Solo se aplicará el margen de preferencia a las ofertas válidas que queden en competencia, conforme al Artículo 5, del Decreto 9649, "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA "

"Art. 5°. - Durante el proceso de comparación y evaluación de ofertas a cargo del Comité de Evaluación de la Convocante, se aplicará el margen de preferencia establecido en Ley N° 4558/2011, a las ofertas válidas que queden en competencia de acuerdo al tipo de procedimiento de contratación establecido en el llamado de la Convocante."


Guillermo Velázquez


Ing. Roberto Zalazar
M.O.P.C.

3. EVALUACION DE LA OFERTA

3.1. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS (ANEXO A)

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en los Datos de la Licitación, Disconformidades, errores y omisiones del Pliego de Bases y Condiciones. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

Nº	OFERENTE	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO URBANO - CORPORACION LEMURIA S.A. - RODRIGUEZ HNOS S.A.E.C.A	1.111.426.817.-
2	ENGINEERING S.A.E.C.A.	1.339.256.439.-
3	*ANA LUCI PORRO GONZALEZ	1.506.825.004
4	INTEC INGENIERIA S.A.E.	1.536.600.730.-
5	TECO S.R.L	1.538.527.710.-
6	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.	1.598.522.313.-
7	*BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	2.033.350.125.-

Observaciones

*Se realizó corrección por Error aritmético

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo señalado en el **Art. 55- Procedimiento de evaluación**, del Decreto 9823/23, que reglamenta la Ley 7021/22:

B. Evaluación basada únicamente en precio

1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

De conformidad a lo señalado en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido son los siguientes: Experiencia Específica en Obras; Capacidad en materia de Personal; Capacidad en materia de Equipos; Otros criterios que la convocante requiera, Margen de Preferencia, cuyo resultado se detalla en el **Anexo B**.

4.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES:

De conformidad a lo señalado en el Pliego de Bases y Condiciones, Aclaración de las Ofertas: "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y su posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.


Guillermo López

A efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones, a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean respuestas a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos”

Se procedió a realizar consultas a los oferentes conforme se detalla a continuación:

Oferente: CONSORCIO URBANO (CORPORACION LEMURIA S.A. - RODRIGUEZ HNOS S.A.E.C.A)

Mediante **NOTA CEO N° 588** de fecha 16 de agosto de 2024 se solicitó al **CONSORCIO URBANO** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

En fecha 19 de agosto de 2024 el oferente **CONSORCIO URBANO** respondió adjuntando la documentación a ser evaluada, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B.

Oferente: ENGINEERING S.A.E.C.A.

Mediante **NOTA CEO N° 591** de fecha 16 de agosto de 2024 se solicitó a **ENGINEERING S.A.E.C.A.** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

En fecha 19 de agosto de 2024 la Empresa **ENGINEERING S.A.E.C.A.** ha remitido a la Coordinación de Evaluación de Ofertas las documentaciones solicitadas a ser evaluada, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B.

Oferente: ANA LUCI PORRO GONZALEZ

Mediante **NOTA CEO N° 589** de fecha 16 de agosto de 2024 se solicitó a **ANA LUCI PORRO GONZALEZ** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

En fecha 19 de agosto de 2024 la Empresa **ANA LUCI PORRO GONZALEZ** ha remitido a la Coordinación de Evaluación de Ofertas las documentaciones solicitadas a ser evaluada, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B.

Oferente: INTEC INGENIERIA S.A.E.

Mediante **NOTA CEO N° 592** de fecha 16 de agosto de 2024 se solicitó a **INTEC INGENIERIA S.A.E.** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

El oferente **INTEC INGENIERIA S.A.E.** no remitió respuesta a la Coordinación de Evaluación de Ofertas, lo que imposibilitó la Evaluación del Anexo B.

Oferente: TECO S.R.L

Mediante **NOTA CEO N° 590** de fecha 16 de agosto de 2024 se solicitó a **TECO S.R.L** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

En fecha 19 de agosto de 2024 la Empresa **TECO S.R.L** ha remitido a la Coordinación de Evaluación de Ofertas las documentaciones solicitadas a ser evaluada, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B.


Guillermo Velázquez


Ing. Roberto Zalazar
M.O.P.C.

Mediante **NOTA CEO N° 725** de fecha 6 de agosto de 2024 se solicitó a **TECO S.R.L** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

En fecha 10 de setiembre de 2024 la Empresa **TECO S.R.L** ha remitido a la Coordinación de Evaluación de Ofertas las documentaciones solicitadas a ser evaluada, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B.

Oferente: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.

Mediante **NOTA CEO N° 587** de fecha 16 de agosto de 2024 se solicitó a **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

En fecha 19 de agosto de 2024 la Empresa **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A** ha remitido a la Coordinación de Evaluación de Ofertas las documentaciones solicitadas a ser evaluada, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B.

4.2. SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA.

Mediante MEMORANDUN CEO N°527/2024 de fecha 11 de setiembre se solicitó asistencia técnica a la Dirección de Gestión Socio Ambiental para la evaluación técnica en Capacidad en Materia de Personal para los cargos de: Técnico en salud y seguridad ocupacional, Responsable Ambiental y Responsable Social.

La designación se realizó mediante MEMORANDUM CA N°53/2024 de fecha 12 de setiembre del 2024.

En fecha 23 de setiembre la Dirección de Gestión Socio Ambiental remite el Informe Técnico mediante MEMORANDO DGSA N°186/2024.

4.3. VERIFICACIÓN DE LA MORA DEL CONTRATISTA Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones inciso k)

k) Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.

Se solicitó informes mediante el **Memorándum CEO N° 463/2024** de fecha 16 de agosto de 2024 a las Direcciones y Unidades Ejecutoras de Proyectos.

Las Direcciones y Unidades Ejecutoras respondieron a través de:

RESPUESTAS A LAS DEPENDENCIAS		
N°	DEPENDENCIA	RESPUESTA
1	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Memorándum DOP-DT N° 337/2024 - Memorándum DOP-DT N° 336/2024 - Memorándum DOP-D.A. N° 507/2024 - Memorándum DOP-D.A. N° 502/2024 - Memorándum DOP-D.A. N° 503/2024 - Memorándum DOP-D.A. N° 504/2024 - Memorándum DOP-D.A. N° 506/2024 - Memorándum DOP-D.E. y C N° 169/2024 - Memorándum DOP-D.P. y M N° 116/2024
2	DIRECCION DE CAMINOS VECINALES	Memorándum DCV N° 1132/2024


Guillermo Urbiaga


Ing. Roberto Zalazar
M.O.P.C.

3	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Memorándum DIPE N° 188/2024
4	DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE	Correo electrónico – 16/08/2024
5	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID	Memorándum U.E.P. BID – DV N° 2477/2024
6	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Memorándum UEPE N° 634/2024
7	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS – CAF	Memorándum U.E.P. CAF N° 1726/2024
8	UNIDAD EJECUTORA JICA	Memorándum U.E.P. JICA N° 278/2024
9	UNIDAD EJECUTORA FOCEM	Memorándum FOCEM N° 773/2024
10	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALES	Providencia
11	DEPARTAMENTO DE EJECUCION – DV	Memorándum DE N° 507/2024
12	UNIDAD EJECUTURA DE PROYECTOS Y DEFENSA COSTERA Y PUENTES	Memorándum U.E.P. DCyP N° 481/2024
13	COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS	Memorándum CAPSOH N° 1233/2024
14	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BIRF 8638	Memorándum U.E.P. BIRF 8638 N° 431/2024
15	UNIDAD EJECUTORA GMANS	Memorándum U.E. GMANS N° 240/2024
16	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA	Memorándum U.E.P. FONPLATA N° 910/2024
17	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Memorándum U.E.P. IP N° 649/2024
18	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS – PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR BARRIO TACUMBÚ	Memorándum U.E.P. - PRVBT N° 437/2024 -Memorándum EF/ADQ.UEP-PRVBT N° 109/2024
19	COMISION NACIONAL RIO PILCOMAYO	Memorándum CNRP/UTO N° 142/2024
20	Programa RU/BTR - GVMOPC	Memorándum RU/BTR – GVMOPC N° 157/2024
21	Departamento de Seguridad Vial	Memorándum D.S.V. N° 271/2024
22	Dirección de Agua Potable y Saneamiento	Memorándum DAPSAN N° 529/2024
23	Dirección de Gestión Socio Ambiental	Memorándum CGSA N° 301/2024

En las documentaciones recibidas, no se observan incumplimientos Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones inciso k) de las empresas:

- **CONSORCIO URBANO (CORPORACION LEMURIA S.A. - RODRIGUEZ HNOS S.A.E.C.A)**
- **ENGINEERING S.A.E.C.A.**
- **ANA LUCI PORRO GONZALEZ**
- **INTEC INGENIERIA S.A.E.**
- **TECO S.R.L**
- **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.**
- **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**

5. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.

Del análisis de los precios ofertados y lo establecido “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, se verificaron los siguientes puntos: **Experiencia Específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materia de equipos y Otros criterios que la convocante requiera** se resume lo siguiente:


Guillermo Velazquez



N°	OFERENTE	Calificación Técnica
1	CONSORCIO URBANO - CORPORACION LEMURIA S.A. - RODRIGUEZ HNOS S.A.E.C.A	NO CUMPLE *
2	ENGINEERING S.A.E.C.A.	NO CUMPLE *
3	ANA LUCI PORRO GONZALEZ	NO CUMPLE *
4	INTEC INGENIERIA S.A.E.	NO CUMPLE *
5	TECO S.R.L	CUMPLE
6	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A	CUMPLE

1. **CONSORCIO URBANO.: NO CUMPLE** con el requisito de participación en cuanto a Capacidad en materia de Personal tal y como se encuentra detallado en el Informe Técnico emitido por la Asistencia Técnica solicitada a la Dirección de Gestión Socio Ambiental, la Responsable Social **Nancy Verónica Centurión Ramírez**, no cumple con "*Experiencia específica de 2 años en proyectos viales. Contar con experiencia de al menos tres (3) proyectos en los que haya trabajado en Planes de Gestión Social de obras viales*".

Se procedió a evaluar la siguiente oferta de acuerdo al orden del precio más bajo conforme el **Método de Evaluación** y acorde a lo establecido en el **Artículo 55 Procedimientos de Evaluación B. Evaluación basada únicamente en precio. I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

.....

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2. **ENGINEERING S.A.E.C.A.: NO CUMPLE** con el requisito de participación en cuanto a Capacidad en materia de Personal tal y como se encuentra detallado en el Informe Técnico emitido por la Asistencia Técnica solicitada a la Dirección de Gestión Socio Ambiental, la Responsable Ambiental **Patricia Michelle Campos Cervera**, cuenta con inconsistencias e incongruencias en el periodo informado por la profesional con relación al cargo desempeñado en los proyectos que se declaran en el CV, tal como se describe en el Informe Técnico.

Se procedió a evaluar la siguiente oferta de acuerdo al orden del precio más bajo conforme el **Método de Evaluación** y acorde a lo establecido en el **Artículo 55 Procedimientos de Evaluación B. Evaluación basada únicamente en precio. I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

.....


Guillermo Velázquez



1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

- 3. ANA LUCI PORRO GONZALEZ: NO CUMPLE** con el requisito de participación en cuanto a Capacidad en materia de Personal tal y como se encuentra detallado en el ANEXO B, el Ingeniero Civil **Marco Antonio Rotela Miranda**, no cumple con "**con experiencia mínima de 3 (tres) años en pavimentación asfáltica y al menos una obra deberá ser en pasos a desnivel (túneles o viaductos).**

Los profesionales propuestos para los cargos de Responsable Social, **Gloria Elizabeth Pérez Ayala**, y la Técnica en Salud y Seguridad Ocupacional **Rosa María Ojeda Rodas** no cumplen conforme al Informe Técnico emitido por la Asistencia Técnica solicitada a la Dirección de Gestión Socio Ambiental.

Se procedió a evaluar la siguiente oferta de acuerdo al orden del precio más bajo conforme el **Método de Evaluación** y acorde a lo establecido en el **Artículo 55 Procedimientos de Evaluación B. Evaluación basada únicamente en precio. I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

.....

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

- 4. INTEC INGENIERIA S.A.E.: NO CUMPLE** con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, al no responder con la **NOTA CEO N° 592** de fecha 16 de agosto de 2024, imposibilitando la evaluación de su oferta, tal como se detalla en el Anexo B.

La empresa **INTEC INGENIERÍA S.A.E.** no presentó documentación alguna sobre los Responsables, Ambiental, Social y técnico en SySO, en la oferta, tampoco dio respuesta sobre la consulta realizada mediante **NOTA CEO N°775/3034**, por lo que la Asistencia Técnica


Guillermo Velásquez


Ing. Roberto Zalazar
M.O.P.C.

no realizó las evaluaciones correspondientes como se indica en el Informe Técnico emitido por la Asistencia Técnica solicitada a la Dirección de Gestión Socio Ambiental.

Se procedió a evaluar la siguiente oferta de acuerdo al orden del precio más bajo conforme el **Método de Evaluación** y acorde a lo establecido en el **Artículo 55 Procedimientos de Evaluación B. Evaluación basada únicamente en precio. I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

.....

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

5. TECO S.R.L.: CUMPLE con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se detalla en el ANEXO B y el Informe Técnico emitido por la Asistencia Técnica solicitada a la Dirección de Gestión Socio Ambiental.

6. CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.: CUMPLE con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se detalla en el ANEXO B y el Informe Técnico emitido por la Asistencia Técnica solicitada a la Dirección de Gestión Socio Ambiental.

5.1. VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (CPEN)

Conforme a la Circular DNCP N° 09/2024 se procedió a la verificación portal oficial indicado por el Ministerio de industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes.

Conforme a la "LEY 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se establece:

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 2° de la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual queda redactado como sigue:

"Art. 2°. - Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

Conforme al Decreto 9649, "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"


Guillermo Velásquez

- 10 -


Ing. Roberto Zalazar
M.O.P.C.

“Art. 5°.- Durante el proceso de comparación y evaluación de ofertas a cargo del Comité de Evaluación de la Convocante, se aplicará el margen de preferencia establecido en Ley N° 4558/2011, a las ofertas válidas que queden en competencia de acuerdo al tipo de procedimiento de contratación establecido en el llamado de la Convocante.”

Se verificó en la Ventanilla Única de Exportación la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. A continuación, se detalla el resumen de la verificación realizada:



[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	179386	449070	952065	VerCertificado	Autorizado, 31/07/2024 16:46:50	800231236	RODRIGUEZ HNOS. S.A.E.C.A.
Servicio	179385	449070	951687	VerCertificado	Autorizado, 31/07/2024 16:45:14	800127080	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA
Servicio	179269	449070	833516	VerCertificado	Autorizado, 31/07/2024 06:45:21	800470257	ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
Servicio	179212	449070	951254	VerCertificado	Autorizado, 30/07/2024 08:30:37	32027800	MARCO ANTONIO MENDOZA NUNES
Servicio	178591	449070	950134	VerCertificado	Autorizado, 25/07/2024 15:35:29	800558723	TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Servicio	178511	449070	948523	VerCertificado	Autorizado, 24/07/2024 16:18:49	4081536	ANA LUCI PORRO GONZALEZ
Servicio	178180	449070	949093	VerCertificado	Autorizado, 19/07/2024 22:19:28	800486242	CORPORACION LEMURIA S.A.
Servicio	178048	449070	948161	VerCertificado	Autorizado, 18/07/2024 16:26:32	800056230	BENITO ROGGIO E HDOS SA

Total Row Count in Report- 8
Row(s) 1 - 8

A continuación, se detalla el resumen de la verificación los oferentes participantes que cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

N°	OFERENTE	CUENTA CON EL CPEN
1	TECO S.R.L.	Cuenta con el CPEN
2	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.:	Cuenta con el CPEN

Por tanto, no se aplica el Margen de Preferencia de 40% (cuarenta por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional a ninguna **oferta válida que quede en competencia.**

6. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una **explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable,** conforme al siguiente parámetro:*

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Guillermo Velázquez

- 11 -

Roberto Zalazar
Ing. Roberto Zalazar
M.O.P.C.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

- **TECO S.R.L.**

El oferente no cuenta con ningún ítem que se encuentre 10% por encima del precio referencial ni ítems superiores al 20 % por debajo del precio referencial.

7. CONCLUSIÓN

Para la adjudicación se deberá tener en cuenta:

De conformidad a lo señalado en el punto **Criterio de Adjudicación** del Pliego de Bases y Condiciones:

“...la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

De la evaluación de los Criterios Técnicos conforme “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, Experiencia Específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materia de equipos y Otros criterios que la convocante requiera, se obtiene el siguiente resultado:

OFERENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA	PRECIO TOTAL (Gs.) IVA INCLUIDO
TECO S.R.L.	CUMPLE	1.538.527.710.-

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe técnico a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

Equipo Técnico Evaluador

Ing. Guillermo Velázquez – Asistente Técnico de Evaluación.

Ing. Roberto Zalazar -Asistente Técnico de Evaluación.


Guillermo Velázquez


Ing. Roberto Zalazar
M.O.P.C.